

| | | | |
|---|----------|-----------------------------|----|
| Año IV | Número 8 | Jueves, 25 de abril de 2019 | 1 |
| I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS | | | 4 |
| I.6. GERENTE | | | 4 |
| RESOLUCIÓN de la Gerencia de la Universidad de La Laguna, de 23 de abril de 2019, por la que se establecen disposiciones de tramitación de las ayudas económicas a las candidaturas al Rectorado de La Universidad de La Laguna | | | 4 |
| INSTRUCCIÓN de la Gerencia de la Universidad de La Laguna, de 24 de abril, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y resolución de las ayudas de matrícula para las pruebas de evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU) al personal de la universidad de la laguna | | | 6 |
| I.8. COMISIÓN ELECTORAL | | | 10 |
| RESOLUCIÓN N° 9/2019, de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019, por la que se proclaman provisionalmente las candidaturas a Rector | | | 10 |
| RESOLUCIÓN N° 10/2019, de la Comisión Electoral General, de 11 de abril de 2019, por la que se designan los presidentes titulares y suplentes de las mesas electorales en las elecciones a Rector de 2019 y se delega en los presidentes titulares la designación de los restantes miembros de las mesas electorales | | | 11 |
| RESOLUCIÓN N° 11/2019, de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, de 12 de abril de 2019, por la que se proclaman definitivamente las candidatas a las elecciones a Rector convocadas por resolución Rectoral de 15 de marzo de 2019 | | | 25 |
| RESOLUCIÓN N° 16 /2019, de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, de 24 de abril de 2019, por la que se corrige error advertido en la resolución n° 10/2019 de esta Comisión Electoral General | | | 26 |
| II. NOMBRAMIENTOS Y CESES | | | 28 |
| II.1. NOMBRAMIENTOS | | | 28 |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

| | |
|---|----|
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D ^a . María Aránzazu Calzadilla Medina Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 28 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D ^a . María Etelvina de las Casas León Vicedecana de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna | 28 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D ^a . María Teresa Manescau Martín Vicedecana de Derecho de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 29 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Juan José Rodríguez Bravo de Laguna Vicedecano de Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 29 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D ^a . Susana Eva Franco Escobar, Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 30 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D ^a . Emma Rosa Hernández Díaz Secretaria del Departamento de Ciencias Médicas de esta Universidad | 30 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Armando Torres Ramírez Subdirector del Departamento de Medicina Interna, Dermatología y Psiquiatría de esta Universidad | 30 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Pedro Ricardo Álvarez Pérez Director del Departamento de Didáctica e Investigación de esta Universidad | 31 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Pablo Joel Santana Bonilla Subdirector del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad | 31 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Daniel Álvarez Durán Secretario del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad | 32 |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

| | |
|--|----|
| II.2. CESES | 32 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D ^a . María Elvira Afonso Rodríguez como Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 32 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D ^a . Lucía Dans Álvarez de Sotomayor como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 32 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D ^a . Etelvina de las Casas León, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 33 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D ^a . Susana Eva Franco, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 33 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D ^a . Lourdes Verónica Melero Bosch, como Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad | 34 |
| Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se cesa a D. Norberto Marrero Gordillo como Secretario del Departamento de Ciencias Médicas Básicas de esta Universidad | 34 |
| IV. CONVENIOS | 35 |
| Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, Administraciones Públicas u otras Instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas | 35 |
| Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna | 37 |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.6. GERENTE

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 23 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LAS CANDIDATURAS AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fecha 15 de marzo de 2019 se dicta Resolución Rectoral convocando elecciones a Rectora o Rector de la Universidad de La Laguna, fijando como fecha de votación el día 13 de mayo de 2019.

El artículo 76 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna (Resolución Rectoral de 8 de enero de 2007 – BOC nº 11 de 16/01/2007), en su apartado 2 regula que cada candidatura dispondrá de una ayuda económica en concepto de gastos justificados de la campaña electoral, que será fijada por el Consejo de Gobierno. Asimismo, el punto 3 del citado artículo se refiere a la justificación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda, que deberá hacerse en el plazo máximo de un mes a partir del día en que se produzca la proclamación definitiva. Dicha justificación se efectuará mediante la presentación de facturas conformadas por el candidato y el Presidente de la Comisión Electoral General.

En sesión de Consejo de Gobierno de 29 de marzo, a propuesta del Sr. Rector Magnífico, se acordó asignar a cada candidatura una cantidad de 2.000,00 euros de ayuda económica. Si hubiere una segunda vuelta, a cada una de las que participe se le asignarán 1.000,00 adicionales. Asimismo, en el contenido del acuerdo se dispuso que por parte de la Gerencia se realizaran los trámites pertinentes para dar cumplimiento a la asignación establecida.

Mediante Resolución de 12 de abril de 2019, de la Comisión Electoral General, se proclaman definitivamente las candidaturas a las elecciones.

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, establecen que el Gerente es responsable de la gestión económico-administrativa de la Universidad. Se encargará, entre otros aspectos, bajo la supervisión del Rector y con sujeción a las directrices emanadas del Consejo de Gobierno, de organizar los servicios administrativos y económicos, así como coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad para facilitar su buen funcionamiento.

Por cuanto antecede,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

RESUELVO

PRIMERO. Financiación ayuda económica.

1. La partida presupuestaria relativa a la asignación de la ayuda económica establecida para las candidaturas es 180516AA.421.BI. Elecciones 226.09.
2. Se realizarán las modificaciones presupuestarias pertinentes en el Centro de Gastos de Servicios Centralizados para la disposición de los créditos necesarios y suficientes para dar cobertura a las cuantías aprobadas por el Consejo de Gobierno en todo momento.

SEGUNDO. Tramitación de facturas y gastos.

Con la finalidad de gestionar la tramitación de los gastos y pagos incurridos al amparo de las ayudas económicas establecida:

1. En el plazo máximo de 15 días naturales desde que se produzca la proclamación definitiva de la Rectora electa, se remitirán a la Comisión Electoral General las facturas debidamente conformadas por las candidatas.
2. La Comisión Electoral General remitirá a la Gerencia, en el plazo límite de un mes desde la proclamación definitiva de la Rectora, y en todo caso, antes del 28 de junio, las facturas debidamente conformadas por la candidata y el Presidente de la Comisión Electoral General.

TERCERO. Solicitud de anticipo

Las candidatas podrán solicitar anticipo a justificar por el límite máximo de la asignación, tanto en primera, como en segunda vuelta, a los efectos de agilizar la realización de los pagos a los suministradores y proveedores respecto de los gastos en que se incurran. Para obtener el anticipo a justificar de la segunda vuelta, no será necesario tener justificada la asignación de importe de la primera vuelta.

CUARTO. Publicación

Publicar en el BOULL y en la web a los efectos de conocimiento, sin perjuicio de la notificación a las candidatas y a la Comisión Electoral.

La Laguna, 23 de abril de 2019. La Gerente, Lidia P. Pereira Saavedra

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS DE MATRÍCULA PARA LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mediante Decreto autonómico, para cada curso académico se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Entre los precios públicos se encuentra, en la tarifa segunda, el precio para la realización de las Pruebas para acceso a la Universidad.

En sesión de Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, se acordó el establecimiento de ayudas asistenciales para la compensación de los precios públicos para la realización de las pruebas de Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad. Asimismo, se estableció que mediante Instrucción de la Gerencia se establecería el procedimiento de tramitación administrativa que correspondiera.

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, establecen que el Gerente es responsable de la gestión económico-administrativa de la Universidad. Se encargará, entre otros aspectos, bajo la supervisión del Rector y con sujeción a las directrices emanadas del Consejo de Gobierno, de organizar los servicios administrativos y económicos, así como coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad para facilitar su buen funcionamiento. La Resolución de 14 de febrero de 2017, por la que se modifica la Resolución de 3 de octubre de 2016, aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Primero.- Personas Beneficiarias.

- 1) Podrán solicitar ayudas asistenciales para la compensación de los precios públicos de matrícula en las Pruebas de Acceso a la Universidad para el curso 2019-2020 (en adelante EBAU):
 - a) El personal de la ULL en activo, jubilado y transferido, así como el que se encuentre en situación de incapacidad física y en servicios especiales, en el

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

período de matrícula, para sí o para su cónyuge o conviviente, hijos e hijas o personas a su cargo por guarda legal.

- b) El cónyuge o conviviente, hijos e hijas y personas a su cargo por guarda legal del personal fallecido de esta Institución.

- 2) En el caso de hijos o hijas o personas a cargo por guarda legal, estos no podrán superar la edad de 30 años en el curso académico.

Segundo.- Aspectos generales del procedimiento.

La solicitud de ayuda se cumplimenta en la sede electrónica, a través del procedimiento establecido al efecto, debiendo quedar registrado en el formulario el colectivo al que pertenece el solicitante y el grupo de beneficiario, de acuerdo con la clasificación siguiente:

- 1) Ayuda asistencial para la matrícula en la EBAU del personal en situación de activo, así como su cónyuge/conviviente, hijos e hijas, o personas que estuviesen a su cargo por guarda legal.
- 2) Ayuda asistencial para la matrícula en la EBAU del personal jubilado, el que se encuentre en situación de servicios especiales o de incapacidad física, así como el cónyuge o conviviente e hijos o personas a su cargo por guarda legal de los anteriores.
- 3) Ayuda asistencial para la matrícula en la EBAU de hijos e hijas, así como el cónyuge o conviviente de personal fallecido.
- 4) Ayuda asistencial para la matrícula en la EBAU de los funcionarios de carrera de la Universidad de La Laguna transferidos a otra administración pública, así como el cónyuge o conviviente e hijos o personas a su cargo por guarda legal de los anteriores.

Tercero.- Periodo de solicitudes

El plazo de solicitudes se iniciará el 25 de abril y finalizará el 11 de mayo de 2019 para la matrícula en la convocatoria ordinaria de la EBAU.

En la convocatoria extraordinaria, se inicia el plazo de presentación de solicitudes el 28 de mayo y finaliza el 14 de junio de 2019 será la fecha límite para presentar la solicitud de ayuda para la matrícula en la convocatoria extraordinaria de la EBAU.

Cuarto.- Documentación a aportar.

- a) Copia del libro de familia o documento que permita verificar la relación familiar que une a la persona matriculada con la que presenta la solicitud y/o que se reúnen los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda, salvo que ya lo

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

hubiera presentado con anterioridad, y la situación familiar no hubiera variado, en cuyo caso se especificará el procedimiento y fecha en que se ha presentado.

- b) Acreditación del pago de los precios públicos correspondientes a la matrícula en el caso de solicitud de ayuda por parte de los grupos de beneficiarios 2, 3 y 4 de la clasificación recogida en el apartado Segundo.

Esta acreditación podrá ser aportada con la fecha límite del plazo establecido para el abono de los precios públicos.

- c) Modelo de alta a terceros debidamente cumplimentado por parte de los grupos de beneficiarios 2, 3 y 4 de la clasificación recogida en el apartado Segundo, salvo que ya lo haya presentado con anterioridad y la situación no se hubiere modificado, en cuyo caso se especificará el procedimiento y fecha en que se ha presentado.
- d) Copia del carné de familia numerosa de categoría General, en el caso de tener derecho a deducción por este concepto.

Quinto.- Verificación de los requisitos.

1. Con la finalidad de realizar la verificación sobre los datos del solicitante, las solicitudes relativas a PAS y el PDI serán dirigidas al Servicio de Recursos Humanos. En el caso de solicitudes del personal investigador contratado o en formación, serán remitidas al Servicio de Gestión de la Investigación.
2. Las verificaciones a realizar sobre las solicitudes, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, son las siguientes:
 - a) Que el solicitante o titular al que se refieren las bases de la convocatoria cumple los requisitos para ser incluido en el grupo al que se acoge.
 - b) Que el beneficiario, siendo persona distinta del titular, cumple los requisitos de vínculo o parentesco que establecen las bases respecto del sujeto causante.
 - c) Que el beneficiario no es mayor de 30 años cuando la matrícula se formalice por los hijos e hijas del sujeto causante o personas a su cargo por razón de guarda legal.

Sexto.- Resolución de las solicitudes.

1. En las solicitudes que cumplen con los requisitos fijados serán resueltas como "Procede solicitud" En este supuesto, además, si el solicitante pertenece al grupo 1 de los recogidos en el apartado Segundo (personal en situación de activo), las unidades gestoras emitirán certificado de prestación de servicios en

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

la Universidad de La Laguna a efectos de ayuda de matrícula en la EBAU indicando.

Cada certificado incorporará una leyenda en la que se exprese que es emitido a los efectos de la tramitación de la ayuda asistencial para la prueba de acceso a la universidad en 2019.

2. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos fijados en el artículo anterior serán resueltas como "No procede".

Séptimo.- Tramitación.

1. Las solicitudes presentadas hasta el día 11 de mayo de 2019 para el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo al plazo establecido en el artículo Tercero, estarán resueltas por las unidades gestoras correspondientes con la fecha límite de 21 de mayo de 2019.
2. Las solicitudes presentadas hasta el día 14 de junio de 2019 para el periodo extraordinario de matrícula, de acuerdo al plazo establecido en el artículo Tercero, estarán resueltas por las unidades gestoras correspondientes con la fecha límite de 24 de junio de 2019.

Octavo.- Finalización del procedimiento.

Con la información resultante en el sistema:

1. El Negociado de Acceso elaborará un listado de personas matriculadas en la EBAU como beneficiarios de "Ayuda a la matrícula EBAU", conteniendo los siguientes datos:
 - Datos personales del estudiante matriculado: DNI, Apellidos y Nombre
 - Importe correspondiente a la matrícula, una vez deducido, en su caso, el descuento por Familia Numerosa de Categoría General.
2. El Gabinete de Análisis y Planificación generará un listado único y definitivo de solicitantes admitidos para la ayuda de matrícula en la EBAU, que consten matriculados según la información suministrada por el Negociado de Acceso de acuerdo al apartado anterior, donde constarán los siguientes datos relativos a los beneficiarios:
 - Datos personales (nombre, apellidos, DNI, correo electrónico) del solicitante
 - Datos laborales (colectivo, categoría) del solicitante
 - Situación administrativa del solicitante (en activo o no)
 - Parentesco, en su caso, del beneficiario con respecto al solicitante
 - Datos personales del beneficiario
 - Descuento por Familia Numerosa categoría General
 - Propuesta de Resolución (procede o no procede según los requisitos establecidos)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Dicho listado será remitido al Negociado de Servicios Asistenciales, a los exclusivos efectos de elaborar las relaciones de adjudicatarios de las ayudas.

Noveno.- Resolución de adjudicación.

Por Resolución conjunta del Vicerrector de Estudiantes y de la Gerencia, previo informe de la Comisión de ayudas asistenciales, se aprobará la relación de adjudicación definitiva de las ayudas.

Décimo.- Publicidad.

La presente Resolución, se enviará al Gabinete de Análisis y Planificación, al Servicio de Gestión de Investigación. Servicio de Planificación y Gestión Académica, y al Servicio de Recursos Humanos. Asimismo será publicada en el BOULL e incorporada en la web.

La Laguna, 24 de abril de 2019. La Gerente, Lidia P. Pereira Saavedra

I.8. COMISIÓN ELECTORAL GENERAL

RESOLUCIÓN N° 9/2019, DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 9 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE PROCLAMAN PROVISIONALMENTE LAS CANDIDATURAS A RECTOR

Por Resolución n° 8/2019, de esta Comisión Electoral General, de 1 de abril de 2019, se abrió el plazo para la presentación de candidaturas a las elecciones convocadas por Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2019.

Vencido el plazo establecido en la citada Resolución, han tenido entrada en el Registro General de esta Universidad las siguientes tres candidaturas:

El 2 de abril de 2019, se presentó la de la Dra. D^a. PINO TERESA CABALLERO GIL.

El 2 de abril de 2019, se presentó la de la Dra. D^a. GLORIA PILAR ROJAS RIVERO.

El 3 de abril de 2019, se presentó la de la Dra. D^a. ROSA MARÍA AGUILAR CHINEA.

Por esta Comisión Electoral General se ha resuelto tener por presentadas las solicitudes formuladas por cada una de las citadas Doctoras a través de la sede electrónica y, habiendo comprobado que cada una de ellas reúne los requisitos de elegibilidad, se Resuelve lo siguiente:

Primero.- Proclamar provisionalmente las candidaturas a Rector de la Universidad de La Laguna de las siguientes Catedráticas de Universidad:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

DRA. D^a. ROSA MARÍA AGUILAR CHINEA

DRA. D^a PINO TERESA CABALLERO GIL

DRA. D^a. GLORIA PILAR ROJAS RIVERO

Segundo.- Contra la proclamación provisional de las candidaturas se podrán presentar reclamaciones ante esta Comisión Electoral General.

Las reclamaciones a que se refiere el presente dispositivo se presentarán única y exclusivamente en el Registro General de la Universidad a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna, en la dirección <https://sede.ull.es/>, trámite "Solicitud general".

El plazo para la presentación de reclamaciones comienza el miércoles 10 de abril de 2019 a las 00:00 horas y termina el jueves 11 de abril de 2019 a las 23:59 horas.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y será notificada personalmente a cada una de las candidatas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna, la presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la misma Comisión, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

RESOLUCIÓN N° 10/2019, DE 11 DE ABRIL DE 2019, DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL POR LA QUE SE DESIGNAN LOS PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTES DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES A RECTOR DE 2019 Y SE DELEGA EN LOS PRESIDENTES TITULARES LA DESIGNACIÓN DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

Por la Resolución n° 2/2019, de esta Comisión Electoral General, de 18 de marzo de 2019, por la que se establecen las mesas electorales para las elecciones convocadas por Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2019, se ha establecido en 19 el número de tales mesas.

Conforme el artículo 77 del Reglamento Electoral General de la Universidad, corresponde a la Comisión Electoral General designar los miembros, titulares y suplentes, de las mesas electorales.

En ejercicio de la citada facultad, se procede a la designación de los miembros de las mesas electorales, resolviendo esta Comisión Electoral General lo siguiente:

PRIMERO.- Designación de los presidentes titulares y suplentes de las mesas electorales y localización de las mismas.

Se designa presidente de cada una de las mesas electorales a los siguientes:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

MESA ELECTORAL Nº 1. RECTORADO.

Sede: Pabellón de Gobierno, C/ Padre Herrera s/n. San Cristóbal de La Laguna

Presidente titular: Gerente de la Universidad de La Laguna. D^a. LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA.

Presidente suplente: Jefe de la Asesoría Jurídica. D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

MESA ELECTORAL Nº 2. ESCUELA DE DOCTORADO Y ESTUDIOS DE POSTGRADO.

Sede: Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, s/n. Edificio Calabaza. San Cristóbal de La Laguna.

Presidente titular: Subdirectora de Doctorado. Dra. D^a. MARÍA JOSÉ GUERRA PALMERO.

Presidente suplente: Subdirector de posgrado. Dr. D. FRANCISCO JAVIER RAMOS REAL.

MESA ELECTORAL Nº 3. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA (A).

Sede: Escuela Politécnica Superior de Ingeniería. Avenida Ángel Guimerá Jorge, s/n. San Cristóbal de La Laguna.

Presidente titular: Director de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería. Dr. D. NICOLÁS MARICHAL PLASENCIA.

Presidente suplente: Subdirector de la Sección de Arquitectura Técnica. Dr. D. BASILIO GÓMEZ PESCO.

MESA ELECTORAL Nº 4. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA (B):

Sede: Antigua Escuela de Náutica, Avda. Francisco La Roche, s/n, Santa Cruz de Tenerife

Presidente titular: Subdirector de la Sección de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica naval. Dr. D. ANTONIO BURGOS OJEDA.

Presidente suplente: Dr. D. ANTONIO C. BERMEJO DÍAZ.

MESA ELECTORAL Nº 5. ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.

Sede: Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología. Camino San Francisco de Paula, s/n. San Cristóbal de La Laguna.

Presidente titular y Responsable de la Sección A: Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología. Dr. D. LEOPOLDO ACOSTA SÁNCHEZ,

Presidente suplente y Responsable de la Sección A: Subdirector de Ordenación Académica de los Estudios de Industriales. Dr. D. OSWALDO BERNABÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Responsable de la Sección B: Subdirector de Ordenación Académica de los Estudios de Informática. Dr. D. JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Responsable suplente de la Sección B: Subdirectora de Relaciones institucionales de los Estudios de Informática. Dra. D^a. LUZ MARINA MORENO DE ANTONIO.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

MESA ELECTORAL Nº 6. FACULTAD DE BELLAS ARTES.

Sede: Facultad de Bellas Artes. Calle Radio Aficionados s/n. Campus de Guajara. San Cristóbal de La Laguna.

Presidente titular: Decano de la Facultad de Bellas Artes. Dr. D. ALFONSO RUIZ RALLO.

Presidente suplente: Vicedecana de Ordenación Académica. Dra. D^a. ROSA MARÍA CUBILLO LÓPEZ.

MESA ELECTORAL Nº 7. FACULTAD DE CIENCIAS.

Sede: Antigua Facultad de Biología. Avenida Astrofísico Francisco Sánchez, s/n. Facultad de Ciencias. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular y Responsable de la Sección A: Vicedecano de la Sección de Biología. Dr. D. RICARDO GUILLERMO ÁLVAREZ.

Presidente suplente y Responsable de la Sección A: Vicedecana de la Sección de Matemáticas. Dra. D^a. MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ DÁVILA.

Responsable de la Sección B: Vicedecana de la Facultad de Física. Dra. D^a. SILVANA RADESCU CIORANESCU.

Responsable suplente de la Sección B: Vicedecana de la Sección de Química. Dra. D^a. MANUELA SÁNCHEZ SARMIENTO.

MESA ELECTORAL Nº 8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Sede: Facultad de Ciencias de la Salud. C/ Sta. María Soledad, s/n. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular y Responsable de la Sección A: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. Dr. D. AGUSTÍN LORENZO CASTAÑEYRA PERDOMO.

Presidente suplente y Responsable de la Sección A: Vicedecano de la Sección de Medicina. Dr. RAFAEL MARTÍNEZ SANZ.

Responsable de la Sección B: Vicedecana de la Sección de Enfermería. Dra. D^a. JOSEFINA CASTAÑEDA SUARDIAZ.

Responsable suplente de la Sección B: Vicedecano de la Sección de Fisioterapia. Dr. D. NORBERTO MARRERO GORDILLO.

MESA ELECTORAL Nº. 9. FACULTADES DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN.

Sede: Facultad de Derecho. Camino La Hornera, 37. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular y Responsable de la Sección A: Decana de la Facultad de Derecho. Dra. D^a. MARÍA ARANZAZÚ CALZADILLA MEDINA.

Presidente suplente y Responsable de la Sección A: Vicedecana de la Facultad de Derecho. Dra. D^a. MARÍA TERESA MANESCAU MARTÍN.

Responsable de la Sección B: Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Dra. D^a. JOSEFA ROSA MARRERO RODRÍGUEZ.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Responsable suplente de la Sección B: Vicedecana de Ordenación Académica: Dra. D^a. CELSA MARÍA CÁCERES RODRÍGUEZ.

MESA ELECTORAL N^o. 10. FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO.

Sede: Facultad de Economía, Empresa y Turismo. Camino La Hornera, 37. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular: Decana de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo. Dra. D^a. MARÍA VICTORIA PÉREZ MONTEVERDE.

Presidente suplente: Vicedecano de calidad de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo. D. ÁLVARO GONZÁLEZ LORENTE

Responsable de la Sección B: Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, D^a. CARMEN DOLORES ÁLVAREZ ALBELO.

Responsable suplente de la Sección B: Vicedecana de Estudiantes y prácticas externas de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo. MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ.

MESA ELECTORAL N^o 11. FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Sede: Facultad de Educación. C/ Pedro Zerolo, s/n. Edificio Central. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular y Responsable de la Sección A: Decana de la Facultad de Educación. Dra. D^a. M^a DOLORES BAENA CUADRADO.

Presidente suplente y Responsable de la Sección A: Vicedecana del Grado de Maestro en Educación Primaria e Infraestructuras de la Facultad de Educación. D^a ANA LUISA SANABRIA MESA.

Responsable de la Sección B: Vicedecano de Grado en Maestro de Educación Infantil y Movilidad Académica. Dr. D. ANTONIO JESÚS SOSA ALONSO

Responsable suplente de la Sección B: Vicedecana del Grado de Pedagogía y Proyección Social. Dra. D^a. ESTHER TORRADO MARTÍN-PALOMINO.

MESA ELECTORAL N^o. 12. FACULTAD DE FARMACIA.

Sede: Facultad de Farmacia. Campus Anchieta, 4. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular y Responsable de la Sección A: Decana de la Facultad de Farmacia. D^a. SUSANA ABDALÁ KURI.

Presidente suplente y Responsable de la Sección A: Vicedecano de calidad institucional de la Facultad de Farmacia. D. ALEXIS MANUEL OLIVA MARTÍN.

Responsable de la Sección B: Secretario de la Facultad de Farmacia: Dr. D. JOSÉ ENRIQUE PIÑERO BARROSO

Responsable suplente de la Sección B: Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica. Dr. D. MANUEL FERNANDO ÁLVAREZ DÍAZ.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

MESA ELECTORAL Nº. 13. FACULTAD DE HUMANIDADES.

Sede: Facultad de Humanidades. Plaza del Rector D. José Carlos Alberto Bethencourt.
San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife.

Presidente titular: Decano de la Facultad de Humanidades. Dr. D. JAVIER MEDINA LÓPEZ.

Presidente suplente: Vicedecana de la Sección de Filología. Dra. D^a. FRANCISCA DEL MAR PLAZA PICÓN.

Responsable de la Sección B: Vicedecana de la Facultad. Dra. D^a. MARÍA PILAR MENDOZA RAMOS.

Responsable suplente de la Sección B: Vicedecana de la Sección de Filosofía. Dra. D^a. MARGARITA VÁZQUEZ CAMPOS.

MESA ELECTORAL Nº. 14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

Sede: Facultad de Psicología y Logopedia. C/ Profesor José Luis Moreno Becerra s/n.
Campus de Guajara. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular: Decano de la Facultad de Psicología y Logopedia. D. BERNARDO HERNÁNDEZ RUIZ.

Presidente suplente: Vicedecana de Psicología de la Facultad de Psicología y Humanidades. D^a. ANTONIETA NIETO BARCO.

Responsable de la Sección B: Vicedecano de Logopedia. Dra. D^a. MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ.

Responsable suplente de la Sección B: Secretaria de la Facultad. Dra. D^a. ELENA LEAL HERNÁNDEZ.

MESA ELECTORAL Nº 15. FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO. ADEJE.

Sede: Campus del Sur. Centro Cultural de la Villa de Adeje, C/ Universidad de La Laguna, 18, Adeje

Presidente titular: Coordinadora del Campus del Sur. D^a. MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,

Presidente suplente: Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo. D^a. MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ.

MESA ELECTORAL Nº 16. ESCUELA DE ENFERMERÍA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.

Sede: Ctra. del Rosario, 145, 38010 Santa Cruz de Tenerife,

Presidente titular: Directora de la Escuela de Enfermería Nuestra Señora de la Candelaria. D^a. MARÍA ELISA DE CASTRO PERAZA.

Presidente suplente: Secretaria de la Escuela de Enfermería Nuestra Señora de la Candelaria. D^a. ANA M^a PERDOMO HERNÁNDEZ.

MESA ELECTORAL Nº 17. ESCUELA DE TURISMO DE TENERIFE:

Sede: Escuela de Turismo de Tenerife. Plaza José Zárate Y Penichet, 5, 1^a Planta.
Residencial Anaga. Santa Cruz de Tenerife

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Presidente titular: Directora académica y gerente de la Escuela de Turismo de Tenerife. D^a. NATALIA RODRÍGUEZ DE ARMAS.

Presidente suplente: Responsable de calidad de la Escuela de Turismo de Tenerife. D^a. ANA BERDEJO FARIÑA.

MESA ELECTORAL N° 18. ESCUELA DE TURISMO IRIARTE:

Sede: Escuela de Turismo Iriarte. Paseo Santo Tomás s/n La Asomada Puerto de la Cruz. S/C de Tenerife

Presidente titular: Director académico de la Escuela de Turismo Iriarte. D. ÁNGEL OLIVA GONZÁLEZ.

Presidente suplente: Secretaria de la Escuela de Turismo Iriarte. D. MARÍA ISABEL GÁLVEZ AGUILERA.

MESA ELECTORAL N° 19. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (LA PALMA):

Sede: Escuela de Enfermería - sede La Palma (antiguo Hospital de las Nieves). Carretera de las Nieves, s/n. Santa Cruz de La Palma.

Presidente titular: D. MARTÍN RODRÍGUEZ ÁLVARO

Presidente suplente: D. LUIS MIGUEL CAIRÓS VENTURA

SEGUNDO.- Asignación de electores a las Mesas electorales en las que se constituyen Secciones.

Atendiendo al número de electores asignados en las siguientes Mesas electorales, se constituyen las Secciones A y B. A la sección A se asignan los electores en los que la primera letra de su primer apellido esté comprendida entre las letras A y H. A la sección B se asignan los electores en los que la primera letra de su primer apellido esté comprendida entre las letras I y Z:

MESA ELECTORAL N° 5. ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA:

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (la totalidad)

Sector "Personal de Administración y Servicios" (la totalidad)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sección B: Sector "Restante personal docente e investigador" (la totalidad)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

MESA ELECTORAL N° 7. FACULTAD DE CIENCIAS.

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Sección B: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

MESA ELECTORAL N° 8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Personal de Administración y Servicios" (la totalidad)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sección B: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

MESA ELECTORAL N° 9. FACULTADES DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN.

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (la totalidad)

Sector "Personal de Administración y Servicios" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sección B: Sector "Personal de Administración y Servicios" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

MESA ELECTORAL N° 10. FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO.

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (la totalidad)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sección B: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra H de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

MESA ELECTORAL N° 11. FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sección B: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

MESA ELECTORAL N° 13. FACULTAD DE HUMANIDADES.

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (la totalidad)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sección B: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Personal de Administración y Servicios" (la totalidad)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

MESA ELECTORAL N° 14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

Sección A: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sector "Restante personal docente e investigador" (la totalidad)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra A de su primer apellido hasta la letra H de su primer apellido)

Sección B: Sector de "Profesores funcionarios doctores" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Sector "Alumnado y personal investigador en formación" (Desde la letra I de su primer apellido hasta la letra Z de su primer apellido)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

TERCERO. Designación de los restantes miembros de las Mesas electorales:

TERCERO. 1. Se delega en el Presidente de cada mesa electoral la designación de los demás miembros de la mesa de su presidencia distintos de los ya designados en el Dispositivo Segundo de la presente Resolución. En el ejercicio de sus funciones como Presidente de las Mesas Electorales y, especialmente, por lo que respecta a la designación de los miembros de las Mesas, los Presidentes podrán recabar la colaboración de la Comisión Electoral del Centro correspondiente.

TERCERO. 2. Para la designación de los citados miembros se seguirán los criterios siguientes:

- 1) Se designará, de entre los electores adscritos a la Mesa electoral, un miembro titular y uno suplente por cada uno de los siguientes sectores:
 - a) Profesores funcionarios doctores.
 - b) Restante personal docente e investigador.
 - c) Alumnado y personal investigador en formación.
 - d) Personal de administración y servicios.

En aquellas Mesas electorales o Secciones donde no existan adscritos electores de algún sector, no procederá la designación de vocales en representación de tal sector.

- 2) Para cada uno de los sectores, será nombrado como titular el primero y como suplente el segundo censados de los electores adscritos a la mesa electoral cuyo primer apellido comience con la letra Q. Caso de no existir electores que cumplan esa condición, lo serán los electores cuyo primer apellido comience con la letra R y, caso de tampoco existir electores con esa condición, se seguirá por el orden del alfabeto.
- 3) La designación como miembros de la mesa electoral será notificada a los interesados por el Presidente de la mesa, preferentemente por medios telemáticos.

TERCERO. 3. Teniendo la condición de miembro de una mesa electoral carácter obligatorio, los designados como tales miembros podrán alegar ante la Comisión Electoral General excusa, debidamente justificada, que les impida la aceptación de su designación.

Dicha alegación se realizará a través de la sede electrónica en el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación de la designación a los interesados. En el plazo de dos días hábiles, la Comisión Electoral General resolverá sobre la causa alegada para excusarse de formar parte de la mesa electoral.

En el caso de causa para excusarse sobrevenida después, el designado deberá alegar de manera inmediata ante la Comisión Electoral General la citada causa y, en todo caso, antes de la hora fijada para la constitución de la mesa electoral.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

De las excusas que sean estimadas por la Comisión Electoral General se dará cuenta al Presidente de la mesa electoral correspondiente, a fin de que proceda a designar a otro miembro.

TERCERO. 4. Considerando los plazos limitados que se establecen en la normativa para el calendario electoral a las elecciones a Rector, y siendo pertinente para la constitución de las mesas electorales procurar garantizar la presencia en las mismas de un miembro de cada uno de los sectores electorales, los Presidentes de las mesas electorales podrán designar como miembros de la de su presidencia, caso de que la estricta aplicación de lo señalado en el apartado 2 del dispositivo Tercero.2 de la presente Resolución no permitiera tal designación, a electores adscritos a la mesa que hayan expresado su voluntad de ser miembro de la mesa.

CUARTO. Vocales a designar por cada Mesa electoral.

Los vocales a designar por cada Mesa electoral serán los siguientes:

MESA ELECTORAL Nº 1. RECTORADO.

1 Vocal titular en representación del Sector "Personal de administración y servicios"

1 Vocal suplente en representación del sector "Personal de administración y servicios"

MESA ELECTORAL Nº 2. ESCUELA DE DOCTORADO Y ESTUDIOS DE POSTGRADO.

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

MESA ELECTORAL Nº 3. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA (A).

1 Vocal titular en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores"

1 Vocal suplente en representación del sector "Profesores funcionarios doctores"

1 Vocal titular en representación del Sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal suplente en representación del sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

MESA ELECTORAL Nº 4. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA (B):

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

MESA ELECTORAL Nº 5. ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.

1 Vocal titular en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores"

1 Vocal suplente en representación del sector "Profesores funcionarios doctores"

1 Vocal titular en representación del Sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal suplente en representación del sector "Restante personal docente e investigador"

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Personal de administración y servicios"

1 Vocal suplente en representación del sector "Personal de administración y servicios"

MESA ELECTORAL Nº 6. FACULTAD DE BELLAS ARTES.

1 Vocal titular en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores"

1 Vocal suplente en representación del sector "Profesores funcionarios doctores"

1 Vocal titular en representación del Sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal suplente en representación del sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

MESA ELECTORAL Nº 7. FACULTAD DE CIENCIAS.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Profesores funcionarios doctores". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

MESA ELECTORAL Nº 8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Profesores funcionarios doctores". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

2 Vocales titulares en representación del Sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Personal de administración y servicios"

1 Vocal suplente en representación del sector "Personal de administración y servicios"

MESA ELECTORAL Nº. 9. FACULTADES DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN.

1 Vocal titular en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores"

1 Vocal suplente en representación del sector "Profesores funcionarios doctores"

2 Vocales titulares en representación del Sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Personal de administración y servicios". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Personal de administración y servicios". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

MESA ELECTORAL Nº. 10. FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Profesores funcionarios doctores". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal suplente en representación del sector "Restante personal docente e investigador"

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

MESA ELECTORAL Nº 11. FACULTAD DE EDUCACIÓN.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Restante personal docente e investigador". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

MESA ELECTORAL Nº. 12. FACULTAD DE FARMACIA.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal suplente en representación del sector "Restante personal docente e investigador"

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Personal de administración y servicios"

1 Vocal suplente en representación del sector "Personal de administración y servicios"

MESA ELECTORAL Nº. 13. FACULTAD DE HUMANIDADES.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal suplente en representación del sector "Restante personal docente e investigador"

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Personal de administración y servicios"

1 Vocal suplente en representación del sector "Personal de administración y servicios"

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

MESA ELECTORAL Nº 14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

2 Vocales titulares en representación del Sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Profesores funcionarios doctores".
Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector "Restante personal docente e investigador"

1 Vocal suplente en representación del sector "Restante personal docente e investigador"

2 Vocales titulares en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación". Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

MESA ELECTORAL Nº 15. FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO. ADEJE.

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

MESA ELECTORAL Nº 16. ESCUELA DE ENFERMERÍA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

MESA ELECTORAL Nº 17. ESCUELA DE TURISMO DE TENERIFE:

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

MESA ELECTORAL Nº 18. ESCUELA DE TURISMO IRIARTE:

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

MESA ELECTORAL Nº 19. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (LA PALMA):

1 Vocal titular en representación del Sector "Alumnado y personal investigador en formación"

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

1 Vocal suplente en representación del sector "Alumnado y personal investigador en formación"

QUINTO. Designación de los Secretarios.

De entre los miembros de la Mesa electoral, el Presidente designará un Secretario titular y otro suplente.

SEXTO. Constancia del ejercicio de la delegación.

Las designaciones realizadas en ejercicio de la presente delegación serán ejercidas expresando tal carácter. Asimismo, por los Presidentes de las mesas electorales se dará traslado a la Comisión Electoral General de las designaciones de miembros de mesas electorales que realicen en ejercicio de la presente delegación.

SÉPTIMO.- Publicación y notificación.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y se notificará personalmente a cada uno de los Presidentes, quienes se encargarán de trasladar su contenido a los restantes miembros de sus respectivas Mesas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna, la presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la misma Comisión, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

RESOLUCIÓN N° 11/2019, DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE PROCLAMAN DEFINITIVAMENTE LAS CANDIDATAS A LAS ELECCIONES A RECTOR CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE MARZO DE 2019

Terminado el plazo establecido para la presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Rector, se ha acreditado que no se ha presentado reclamación alguna.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Reglamento Electoral General, en relación con el artículo 27.2 del propio Reglamento, por esta Comisión Electoral General se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Proclamar definitivamente como candidatas a las elecciones a Rector convocadas por Resolución rectoral de 15 de marzo de 2019 a las siguientes tres Catedráticas de Universidad:

DRA. D^a. ROSA MARÍA AGUILAR CHINEA

DRA. D^a. PINO TERESA CABALLERO GIL

DRA. D^a. GLORIA PILAR ROJAS RIVERO

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el dispositivo Segundo de la Resolución nº 1/2019 de esta Comisión Electoral General, queda suspendido el proceso electoral hasta las 08,00 horas del día 22 de abril de 2019.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna, la presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la misma Comisión, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

RESOLUCIÓN Nº 16 /2019, DE LA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 24 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 10/2019 DE ESTA COMISIÓN ELECTORAL GENERAL

Por Resolución nº 10/2019, de 11 de abril de 2019, esta Comisión Electoral General procedió a designar los Presidentes titulares y suplentes de las Mesas Electorales para la votación dl 13 de mayo de 2019 a Rector.

Se ha advertido error en la misma, pues en la Mesa nº 12. Facultad de Farmacia, no existen dos Secciones, como se indica en la citada Resolución, sino exclusivamente una, lo que la Resolución nº 10/2019 queda rectificada en los siguientes términos:

PRIMERO.- En el Resuelvo Primero de la Resolución nº 10/2019, donde dice:

“MESA ELECTORAL Nº. 12. FACULTAD DE FARMACIA.

Sede: Facultad de Farmacia. Campus Anchieta, 4. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular y Responsable de la Sección A: Decana de la Facultad de Farmacia. D^a. SUSANA ABDALÁ KURI.

Presidente suplente y Responsable de la Sección A: Vicedecano de calidad institucional de la Facultad de Farmacia. D. ALEXIS MANUEL OLIVA MARTÍN.

Responsable de la Sección B: Secretario de la Facultad de Farmacia: Dr. D. JOSÉ ENRIQUE PIÑERO BARROSO

Responsable suplente de la Sección B: Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica. Dr. D. MANUEL FERNANDO ÁLVAREZ DÍAZ”.

Debe decir:

“MESA ELECTORAL Nº. 12. FACULTAD DE FARMACIA.

Sede: Facultad de Farmacia. Campus Anchieta, 4. San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Presidente titular: Decana de la Facultad de Farmacia. D^a. SUSANA ABDALÁ KURI.

Presidente suplente: Vicedecano de calidad institucional de la Facultad de Farmacia. D. ALEXIS MANUEL OLIVA MARTÍN.”

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

SEGUNDO.- En el Resuelvo Segundo. 1 de la Resolución nº 10/2019, queda suprimido el siguiente apartado:

“MESA ELECTORAL Nº. 12. FACULTAD DE FARMACIA.

Sección A: Sector de “Profesores funcionarios doctores” (Apellidos entre A y H)

Sector “Restante personal docente e investigador” (la totalidad)

Sector “Personal de Administración y Servicios” (la totalidad)

Sector “Alumnado y personal investigador en formación” (Apellidos entre A y H)

Sección B: Sector de “Profesores funcionarios doctores” (Apellidos entre I y Z)

Sector “Alumnado y personal investigador en formación” (Apellidos entre I y Z)”

TERCERO.- En el Resuelvo Cuarto de la Resolución nº 10/2019, donde dice:

“MESA ELECTORAL Nº. 12. FACULTAD DE FARMACIA.

2Vocales titulares en representación del Sector “Profesores funcionarios doctores”.

Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector “Profesores funcionarios doctores”.

Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector “Restante personal docente e investigador”

1 Vocal suplente en representación del sector “Restante personal docente e investigador”

2 Vocales titulares en representación del Sector “Alumnado y personal investigador en formación”. Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

2 Vocales suplentes en representación del sector “Alumnado y personal investigador en formación”. Uno asignado a la Sección A y otro asignado a la Sección B.

1 Vocal titular en representación del Sector “Personal de administración y servicios”

1 Vocal suplente en representación del sector “Personal de administración y servicios”

Debe decir:

MESA ELECTORAL Nº. 12. FACULTAD DE FARMACIA.

1 Vocal titular en representación del Sector “Profesores funcionarios doctores”

1 Vocal suplente en representación del sector “Profesores funcionarios doctores”

1 Vocal titular en representación del Sector “Restante personal docente e investigador”

1 Vocal suplente en representación del sector “Restante personal docente e investigador”

1 Vocal titular en representación del Sector “Alumnado y personal investigador en formación”

1 Vocal suplente en representación del sector “Alumnado y personal investigador en formación”

1 Vocal titular en representación del Sector “Personal de administración y servicios”

1 Vocal suplente en representación del sector “Personal de administración y servicios”

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

CUARTO.- Publicación y notificación.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y se notificará personalmente a la Presidente designada de la Mesa electoral nº 12, quien se encargará de trasladar su contenido a los restantes miembros de Mesa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna, la presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la misma Comisión, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**II.1. NOMBRAMIENTOS**

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D^a. María Aránzazu Calzadilla Medina Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a. María Aránzazu Calzadilla Medina Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D^a. María Etelvina de las Casas León Vicedecana de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

RESUELVO

Nombrar a D^a. María Etelvina de las Casas León Vicedecana de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D^a. María Teresa Manescau Martín Vicedecana de Derecho de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a. María Teresa Manescau Martín Vicedecana de Derecho de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Juan José Rodríguez Bravo de Laguna Vicedecano de Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Juan José Rodríguez Bravo de Laguna Vicedecano de Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se nombra a D^a. Susana Eva Franco Escobar, Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a. Susana Eva Franco Escobar, Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D^a. Emma Rosa Hernández Díaz Secretaria del Departamento de Ciencias Médicas de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a. Emma Rosa Hernández Díaz Secretaria del Departamento de Ciencias Médicas de esta Universidad

La Laguna, 1 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Armando Torres Ramírez Subdirector del Departamento de Medicina Interna, Dermatología y Psiquiatría de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

RESUELVO

Nombrar a D. Armando Torres Ramírez Subdirector del Departamento de Medicina Interna, Dermatología y Psiquiatría de esta Universidad

La Laguna, 1 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Pedro Ricardo Álvarez Pérez Director del Departamento de Didáctica e Investigación de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Pedro Ricardo Álvarez Pérez Subdirector del Departamento de Didáctica e Investigación de esta Universidad

La Laguna, 1 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Pablo Joel Santana Bonilla Subdirector del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Pablo Joel Santana Bonilla Subdirector del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad

La Laguna, 1 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se nombra a D. Daniel Álvarez Durán Secretario del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Daniel Álvarez Durán Secretario del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad

La Laguna, 1 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

II.2. CESES

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D^a. María Elvira Afonso Rodríguez como Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a. María Elvira Afonso Rodríguez como Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D^a. Lucía Dans Álvarez de Sotomayor como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

RESUELVO

Cesar a D^a. Lucía Dans Álvarez de Sotomayor como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D^a. Etelvina de las Casas León, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a. Etelvina de las Casas León, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D^a. Susana Eva Franco, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a. Susana Eva Franco, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 9 de abril de 2019 por la que se cesa a D^a. Lourdes Verónica Melero Bosch, como Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a. Lourdes Verónica Melero Bosch, como Secretaria de la Facultad de Derecho de esta Universidad

La Laguna, 9 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de abril de 2019 por la que se cesa a D. Norberto Marrero Gordillo como Secretario del Departamento de Ciencias Médicas Básicas de esta Universidad

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Norberto Marrero Gordillo como Secretario del Departamento de Ciencias Médicas Básicas de esta Universidad

La Laguna, 1 de abril de 2019. El Rector, Antonio Martínón Cejas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

IV. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas

1. *Fecha del convenio: 10/12/2018*
Tipo de convenio: Contrato
Objeto: Contrato para el desarrollo del proyecto denominado "Rampas de producción fotovoltaica a partir de cámaras CAM"
Organismo: Fundación General de la Universidad de La Laguna
Presupuesto: 12.880,00 €
Vigencia: 30 de junio de 2021
2. *Fecha del convenio: 19/12/2018*
Tipo de convenio: Convenio
Objeto: Convenio entre el Ayto. de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para el desarrollo de Campus África-2018. Las Sociedades Africanas frente a los retos de la globalización
Organismo: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
Presupuesto: 60.000,00 €
Vigencia: 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018
3. *Fecha del convenio: 14/02/2019*
Tipo de convenio: Contrato
Objeto: Contrato para el desarrollo del proyecto denominado "SHORT-TERM FORECASTING BY THREE LOW-COST ALL-SKY PROVIDED BY ULL TO E. ON
Organismo: Fundación General de la Universidad de La Laguna
Presupuesto: 32.793,00 €
Vigencia: 30 de junio de 2020
4. *Fecha del convenio: 28/02/2019*
Tipo de convenio: Convenio Específico
Objeto: Convenio específico de colaboración entre la ULL y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de un programa de actividades asociado a la docencia de las asignaturas de Trabajo de Fin de Grado/Máster
Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vigencia: 4 años, prorrogable otros 4
5. *Fecha del convenio: 13/03/2019*
Tipo de convenio: Protocolo general de actuación
Objeto: Protocolo General de actuación entre la ULL , la Fundación Canaria General de La Laguna, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC y la ULPGC en el ámbito de la "promoción y divulgación del conocimiento científico en la sociedad canaria"
Organismo: La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC y la ULPGC
Vigencia: 4 años, prorrogable otros 4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

6. *Fecha del convenio: 19/03/2019*
Tipo de convenio: Convenio Marco
Objeto: Convenio Marco de Colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Tenerife y la Universidad de La Laguna
Organismo: Colegio Oficial de Psicología de Tenerife
Vigencia: 1 año, prorrogable

7. *Fecha del convenio: 19/03/2019*
Tipo de convenio: Convenio
Objeto: Convenio singular de colaboración entre el Ilustre Ayto. de Adeje, La Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de la Laguna en el ámbito de fomento de la formación especializada y continua en el sector de la hostelería
Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Adeje

8. *Fecha del convenio: 25/03/2019*
Tipo de convenio: Contrato
Objeto: Contrato entre la ULL y la empresa ARPIVAL, S.L. para la realización de trabajos de carácter el desarrollo del estudio denominado "Medidas de eficiencias cuatáticas de emisión en materiales de interés tecnológico "
Organismo: Empresa ARPIVAL, S.A
Presupuesto: 8.000,00 €
Vigencia: 5 años

9. *Fecha del convenio: 26/03/2019*
Tipo de convenio: Convenio
Objeto: Convenio específico entre la ULL y la Universidad de Granada para la constitución del "Grupo Interuniversitario de Investigación en Decisión, Optimización y Sistemas Inteligentes Sostenibles (DOSIS)
Organismo: Universidad de Granada
Vigencia: 2 años

10. *Fecha del convenio: 27/03/2019*
Tipo de convenio: Adenda
Objeto: Adenda I al convenio específico de colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Club Deportivo de Radiocontrol y Aeromodelismo para la realización de tareas de apoyo de actividades de investigación
Organismo: Club Deportivo de Radiocontrol y Aeromodelismo
Iniciativa:
Presupuesto:
Vigencia:

11. *Fecha del convenio: 28/03/2019*
Tipo de convenio: Convenio
Objeto: Convenio Administrativo regulador del régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la Confinación de becas para la mejora del alumnado
Organismo: Cabildo Insular de Tenerife
Presupuesto: 185.750,00€

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

12. *Fecha del convenio: 08/04/2019*

Tipo de convenio: Convenio Interadministrativo

Objeto: Convenio Interadministrativo entre las Universidades Públicas Canarias y el Servicio Canario de la Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia en las enseñanzas universitarias oficiales de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud

Organismo: Servicio Canario de la Salud

Vigencia: 4 años

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la empresa GRAUVELL FISHING CANARIAS S.A. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
2. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la empresa TELEFÉRICO DEL PICO DE TEIDE S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
3. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la empresa HOTEL TANAUSÚ S.L. y Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
4. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la empresa SANZMAC, S.L. y Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
5. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre el INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
6. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la empresa S.A.T. N° 9359 BONNYSA y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
7. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la ASOCIACIÓN CANARIA DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General
ISSN: ISSN 2445-2580

Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre
Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La
Laguna, España

Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76

E-mail: boull@ull.edu.es

Sitio web: www.ull.es/boletinoficial
[http://sede.ull.es/ecivilis-
site/bulletinBoard/bulletins](http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1826962

Código de verificación: kVvTy3L2

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 25/04/2019 13:27:52